

Referència/Referencia:	2024/15519V
Procediment/Procedimiento:	Nombramientos / contrataciones / becas
Interessat/Interesado:	ANA LAIA CERVERA RUBIO
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

Rafael García García, alcalde president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto el expediente núm. 2024/5973Q relativo a la convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo, Animador o Animadora Servicio Atención al Ciudadano, clasificación: administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Burjassot correspondiente al ejercicio 2022 en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso de méritos.

Vista el acta núm. 2 de fecha 1-10-2024 (publicada el 1-10-2024) por la que el Tribunal Calificador, finalizado el proceso selectivo, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, propone a la Alcaldía la contratación en régimen laboral fijo como Animador o Animadora Servicio Atención al Ciudadano, clasificación: administrativo, a favor de la siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo con la máxima puntuación:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	CERVERA	RUBIO	ANA LAIA	177-W	43,40

Visto que la aspirante, de conformidad con la base undécima de las bases generales que rigen las convocatorias correspondientes a los procesos extraordinarios de estabilización (BOP núm. 237 13-12-2023), ha aportado la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Registro Documentación
CERVERA	RUBIO	ANA LAIA	177-W	02-10-2024 núm. 2024023556

Vistos los documentos contables emitidos por la Intervención Municipal de fecha 08-01-2024:

Núm. doc. contable	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
--------------------	---------------------------	--------------	---------

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: 15250365072417365510 en <https://sede.burjassot.org>
 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250365072417365510 en <https://sede.burjassot.org>

AD 12024000000141	330.13100	Retribuciones laboral temporal	117.887,12 €
AD 12024000000143	330.16000	Seguridad Social	120.675,75 €

Visto el informe emitido por la técnica superior de recursos humanos de fecha 04-10-2024.

Fundamentación jurídica:

Considerando lo dispuesto en las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la selección de personal funcionario o laboral fijo correspondientes a las convocatorias del proceso de estabilización del empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 237 y 249 de fechas 13 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en las bases específicas que rigen el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Animador o Animadora Servicio Atención al Ciudadano, personal laboral fijo de esta Administración, clasificación administrativo, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente al año 2022, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 81 de fecha 26-04-2024, en el que se publicaron íntegramente las citadas bases y convocatoria. Se publicaron en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9847 de fecha 13-05-2024 y convocatoria BOE número 127 de fecha 25-05-2024.

Considerando lo dispuesto en los artículos 4 a 24 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 62 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/10/2024, con nº de referencia 2024/1418 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Burjassot a Ana Laia Cervera Rubio, Animadora Servicio Atención al Ciudadano, clasificación: administrativa, tras la superación del proceso selectivo, procediendo a su contratación laboral indefinida.

Segundo.- Publicar el citado nombramiento en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, tablón de anuncios y sede electrónica municipal: www.burjassot.es.

Tercero.- Disponer la toma de posesión-firma del contrato laboral para el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la Junta de Personal.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal, en la sede electrónica y en el portal de transparencia.

Ho mana i signa l'alcalde president a Burjassot en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Burjassot en la fecha expresada al principio.